



DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2019, de aprobación de bases y convocatoria para la provisión temporal de personal laboral a tiempo completo, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Educación Infantil,

Examinada la Base Décima dispone la creación de una bolsa de trabajo con todos los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo,

Vista la Resolución de la Alcaldía de 22 de enero de 2020, mediante la que se constituyó bolsa de trabajo con todas las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo, por orden de puntuación de la calificación para cubrir futuras necesidades puntuales y/o coyunturales,

Considerando que la citada bolsa está constituida por un número de personas que, por circunstancias personales excepcionales y temporales de las personas que la integran, actualmente resulta insuficiente para cubrir el servicio de Escuela Infantil Platero del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán,

Atendidas las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en particular los artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local –LRBRL–,

RESUELVO:

Convocar proceso selectivo extraordinario para la ampliación de la bolsa de Técnico/a de Educación Infantil para prestar servicios en la Escuela Infantil Platero del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras de fecha 21 de noviembre de 2019.

Tal como viene recogido en el apartado cuarto de las citadas bases reguladoras, las personas interesadas deberán de dirigir sus solicitudes, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos, al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de publicación en el BOP de Huelva

Las bases íntegras de la convocatoria, así como toda la documentación relacionada con este expediente, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (<https://sede.puebladeguzman.es>).

Las personas que superen el proceso selectivo pasarán a formar parte de la bolsa de trabajo de Técnico/a de Educación Infantil, en orden de prelación de conformidad con el resultado del proceso selectivo extraordinario, y su incorporación a la bolsa será inmediatamente después de la última persona que se encuentra actualmente en la bolsa.

Código Seguro de Verificación	IV7EQWHCNJJOZDUMUBAFC5JTL4	Fecha	28/05/2021 12:27:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EQWHCNJJOZDUMUBAFC5JTL4	Página	1/2





Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

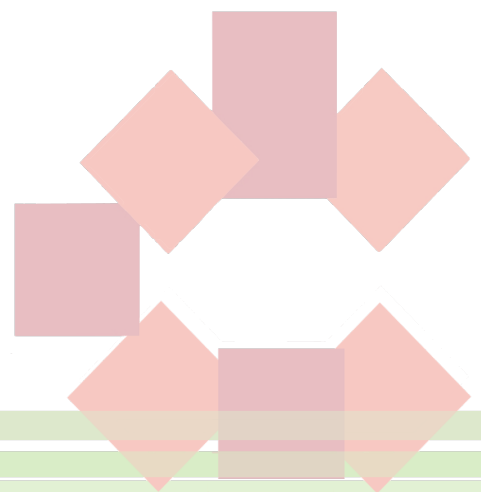
Puebla de Guzmán a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Ante mí, el Secretario

Fdo.- Antonio Beltrán Mora.

Fdo.- José Ignacio Poves Metola



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7EQWHCNJJOZDUMUBAFC5JTL4	Fecha	28/05/2021 12:27:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE IGNACIO POVES METOLA		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EQWHCNJJOZDUMUBAFC5JTL4	Página	2/2

